



**VIAL DE DISTRIBUCIÓN FINAL (vial estrecho)**

Es aquel en que la distancia entre fachadas es menor de nueve metros. Esto permite la existencia de una vía rodada de tres metros y medio, pero no permite aparcamientos ya que, de lo contrario, la anchura libre para el peatón no permitiría siquiera el cruce de dos personas de una manera cómoda. Como en el caso anterior, la zona peatonal se resuelve al mismo nivel que el tráfico rodado, evitando la aparición de bordillos con aceras estrechas. Estas zonas peatonales quedarían segregadas de los vehículos por medio de elementos discontinuos de mobiliario urbano.

**VIAL DE DISTRIBUCIÓN FINAL (vial estrecho)**

Variante

Es otra variante para aquel en que la distancia entre fachadas es menor de nueve metros. Esto permite la existencia de una vía rodada de tres metros y medio, pero no permite aparcamientos ya que, de lo contrario, la anchura libre para el peatón no permitiría siquiera el cruce de dos personas de una manera cómoda. Al contrario que en el caso anterior, la zona peatonal se resuelve en dos franjas diferenciadas: una, la más estrecha, al mismo nivel que el tráfico rodado, evitando la aparición de bordillos con aceras estrechas. Estas zonas quedarían segregadas de los vehículos por medio de elementos discontinuos de mobiliario urbano. Por otra parte, la zona de verdadero tránsito peatonal, es más ancha y está segregada del tráfico rodado por medio de bordillos.

**VIAL NO RODADO**

Es aquel destinado al uso exclusivamente peatonal. Se entiende que, en casos especiales, se puede permitir el acceso a vehículos. En principio, estas vías mantendrán su configuración formal actual. En caso de reurbanización, se seguirá el siguiente criterio: una franja central de al menos dos metros de anchura, destinada al tránsito peatonal, con otras dos a ambos lados, destinadas a estancia y disfrute de la actividad comercial, que es en definitiva uno de los principales argumentos a la hora de peatonalizar una calle.